



Adenda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-566-2025 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, representado por su Directora General, la C. María Luz Elena Flores Rentería, a quien para los efectos del presente se le denominará como "**DIF Municipal**"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 21 veintiuno de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En las cláusulas Cuarta y Décima tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Jalisco**", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos entre los cuales se encuentra el de "Seguridad Social" bajo el **Proyecto No. 155 "Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco"**, en delante identificado como "**El Proyecto**".

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.





4. Que, en la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, **"Las Partes"** convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"** se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del **"Convenio de Coordinación"**.

5. Mediante memorándum de número de referencia **JDPSCMH/0149/2025** emitido por el Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, Lic. Octavio Manuel Olaz Robles recibido en la Dirección Jurídica el día 14 de julio del 2025 (dos mil veinticinco), se está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con las respectivas autorizaciones, aprobándose la asignación de recurso financiero para la ejecución del **"Proyecto"**, cuyo recurso a otorgarse es del Recurso Estatal y se cuenta con la solvencia necesaria conforme a la cadena presupuestal:

**2025.29.02.012.2.1.1.2.1.43.045.00250.3063.2.6.8.2.4.E.360.360A**  
**1.4413.00.11.11001F.00605.1.20.150.A.155**

6. **"Las partes"** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el **"Convenio de Coordinación"**. Es su deseo formalizar la presente **Adenda de Colaboración**, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### CONSENTIMIENTO

**Primera.- "Las Partes"** manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### OBJETO

**Segunda.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales el **"DIF Municipal"** desarrollará y aplicará en **"El Proyecto"**, para que atienda de manera oportuna y directa a personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle o en contexto de movilidad, por diversas causas o factores de riesgo relacionados.

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATILÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.







Se otorgará el apoyo al **"DIF Municipal"**, condicionado a que cuente con un espacio propio y/o dado en comodato o arrendamiento, que brinde atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana por medio de acciones específicas para dicha población, o bien hayan destinado presupuesto para su atención, o hayan designado a servidores públicos para su atención directa o canalización interinstitucional.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**Tercera.- "DIF Jalisco"** entregará al **"DIF Municipal"**, un recurso económico para la inversión en Equipamiento, Pernocta, Apoyos Asistenciales, Servicios y/o Traslados, tal y como se indica en el punto 6.1 Tipos o Modalidades de Apoyo de los Lineamientos de este proyecto, y de los cuales ya se recibió previamente una propuesta de aplicación de su parte, lo anterior es enunciativo más no limitativo. Esto con la finalidad de realizar acciones para el fortalecimiento de los espacios donde se brinde apoyo y atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana.

La asignación del recurso económico será con base al siguiente desglose:

| SISTEMA DIF JALISCO<br>DIRECCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA<br>Py 155, Ejercicio 2025 |                      |                      |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUCIÓN                                                                     | TIPO DE PARTICIPANTE | CANTIDAD A DISPENSAR | CLAVE PRESUPUESTAL                                                                                                 |
| Tepatitlán de Morelos                                                           | SMDIF                | \$40,000.00          | 1. 2025.29.02.012.2.1.1.2.1.43.045.00250.3<br>063.2.6.8.2.4.E.360.360A1.4413.00.11.1<br>1001F.00605.1.20.150.A.155 |

Las transferencias de recurso financiero se encuentran sujetas a la liquidez y suficiencia presupuestal, por lo que se realizarán las dispersiones del recurso con base al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"**; para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá exhibir a la firma de la presente *Adenda de Colaboración*, un Comprobante Fiscal Digital (CFDI), además de suscribir un pagaré en favor del sistema DIF Jalisco por la cantidad a recibir en este proyecto, mismo que le será restituido posterior a la correcta comprobación de este recurso, anexando con ello los archivos digitales generados de la factura (consistentes en el .XML, .PDF y verificación) por la cantidad asignada y demás documentación solicitada por parte de **"DIF Jalisco"**. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria proporcionada y a nombre del **"DIF Municipal"**.

**Cuarta.-** Para la ejecución y operación de **"El Proyecto"**, el **"DIF Jalisco"** se compromete, de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.





- A) Entregar al **"DIF Municipal"**, la cantidad total a otorgar, en los términos así establecidos en la Cláusula Tercera que antecede, por concepto de apoyo a **"El Proyecto"**.
- B) Asesorar al **"DIF Municipal"**, en la implementación de los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"El Proyecto"**.
- C) Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Dirección de Ayuda Humanitaria, a través del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"**. En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General de Inclusión.
- D) Capacitar al **"DIF Municipal"** que realizará la intervención operativa en la atención de personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana, así como también brindar los requerimientos y acompañamiento para el correcto ejercicio de comprobación del recurso.
- E) Supervisar al **"DIF Municipal"** de forma aleatoria a través del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"**, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad de **"El Proyecto"**.
- F) Una vez ejecutado, finalizado y comprobado correctamente **"El Proyecto"** por parte del **"DIF Municipal"**, se realizará la entrega de una carta de finalización de **"El Proyecto"** a través del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"**.

**Quinta.-** Para la ejecución y operación de **"El Proyecto"**, el **"DIF Municipal"**, se compromete, de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- A) Operar **"El Proyecto"** con observancia y apego a los *Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco*; así como lo establecido en la presente *Adenda de Colaboración*.
- B) Deberá integrar un expediente con documentos solicitados para la dispersión del recurso económico de **"El Proyecto"**, en el cual se integrará todas las constancias que correspondan, tanto por medios digitales como en físico, tal y como se establecen en los Lineamientos.
- C) Encargado de realizar las compras de manera responsable, efectuando el pago a proveedores y al personal contratado en tiempo y forma. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados tanto en la *Adenda de Colaboración*, como en los Lineamientos.

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.





- D) Será responsable de ejercer con esmero y responsabilidad, los recursos asignados en apego a lo establecido en los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.
- E) Comprobar el uso, implementación y destino del recurso económico asignado a la Jefatura del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"**, mediante la documentación solicitada en los Lineamientos.
- F) Cumplir con la legislación aplicable en materia de ejercicio, aplicación y comprobación de recursos aplicables de **"El Proyecto"**, además de lo correspondiente en materia de transparencia, información pública y de protección de datos personales.
- G) Reintegrará aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente o en caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad del recurso asignado.
- H) El representante legal del **"DIF Municipal"**, será responsable del recurso económico asignado y deberá dar seguimiento en tiempo y forma, así como la supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.
- I) Entregar información, documentación, evidencias fotográficas, listas de asistencia, Padrón de beneficiarios, comprobante de haber subido la información de beneficiarios con este proyecto en sus respectivos portales de Transparencia, u cualquier otro documento que le sea requerido por conducto del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"**.
- J) Acudir y cumplir con las reuniones de trabajo y seguimiento solicitadas por **"DIF Jalisco"** para el monitoreo de la ejecución de **"El Proyecto"**, así como a sus respectivas capacitaciones.
- K) Participa en las brigadas efectuadas por el **"DIF Municipal"** y/o **"DIF Jalisco"**, así como en los censos, conteos y/o actividades relacionadas con ello.
- L) El **"DIF Municipal"** es único responsable de la relación laboral y las acciones administrativas o legales que redunden o se desprendan en torno a ellas, con respecto del personal que se encarga de la ejecución de **"El Proyecto"**.

El **"DIF Municipal"** deberá justificar la aplicación y ejecución del recurso financiero otorgado para operar y ejecutar **"El Proyecto"**, **en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores de haber recibido el apoyo asistencial**. Dicha comprobación deberá contener un expediente con sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), anexando con ello los archivos generados de la factura (documento, captura de pantalla o cualquier medio de comprobación que demuestre el pago del proveedor que emita la factura, así como el xml y verificación), con firma y sello en original por el Representante Legal del **"DIF Municipal"**, así como también la demás documentación

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.







solicitada en los Lineamientos y será entregada ante la Jefatura del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"**.

En caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad de dicho recurso conforme a lo pactado en el presente, deberá reintegrar a **"DIF Jalisco"**, la cantidad restante no ejercida o comprobada junto con sus rendimientos financieros, esto **en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud respectiva**, y en los términos que indique **"DIF Jalisco"**.

El recurso entregado es única y exclusivamente para la operación de **"El Proyecto"** conforme se establece en los Lineamientos; queda estrictamente excluido el uso del mismo para otros fines que lo contradigan.

**Sexta.-** Se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.**

**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**Séptima.-** Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de **"El Proyecto"**, el **"DIF Jalisco"** podrá solicitar al **"DIF Municipal"** la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento para lo cual se establecerán observaciones que tendrán un término para su cumplimiento; debiendo, todo lo anterior, constar por escrito y se realizará por conducto del personal adscrito al Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del **"DIF Jalisco"** en el ejercicio de sus funciones, siendo que el **"DIF Municipal"** se compromete a otorgar todas las facilidades para que se realice dicha supervisión.

### CANCELACIÓN Y RECISIÓN

**Octava.-** Establecen **"Las Partes"** que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el **"DIF Municipal"**, los siguientes:

- A)** El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación de **"El Proyecto"**, en los términos establecidos en el presente.
- B)** Incurrir en incumplimiento de los Lineamientos de **"El Proyecto"** para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos financieros proporcionados.
- C)** Incumplir con la justificación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.



*Handwritten signature: Juan José*  
*Handwritten signature: Elena Flores R*



D) No comprobar el recurso económico asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y conforme a los *Lineamientos Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco*.

**Novena.-** Establecen **“Las Partes”** que serán causas de rescisión de la presente *Adenda de Colaboración*, sin necesidad de trámite judicial alguno para el **“DIF Jalisco”** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

A) De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el **“DIF Municipal”**. En caso de cualquier incumplimiento por parte del **“DIF Municipal”**, a las obligaciones estipuladas en esta *Adenda de Colaboración*.

B) En cualquiera de dichos casos, el **“DIF Municipal”**, deberá devolver a **“DIF Jalisco”** los recursos otorgados, incluyendo los rendimientos financieros e intereses, materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

**Décima.-** **“Las Partes”** manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del “Convenio de Coordinación”, específicamente en relación con el programa institucional básico de “Seguridad Social”, por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente *Adenda de Colaboración* forma parte integral de tal Convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables de **“El Proyecto”**.

### VIGENCIA

**Décima primera.-** De común acuerdo, **“Las Partes”** determinan que la presente *Adenda de Colaboración* comenzará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta el término del presente Ejercicio 2025 (dos mil veinticinco), y que el **“DIF Municipal”**, haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico, en los términos establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente en cuanto a la comprobación administrativa y documental del recurso, así como la devolución de lo no ejercido o comprobado, con independencia de su extensión

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.







DJ-ADN-267/2025  
Tepatitlán de Morelos

de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de **"El Proyecto"**.

La presente *Adenda de Colaboración* podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"Las Partes"**, ya sea por mutuo acuerdo o cuando el **"DIF Municipal"**, manifieste no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.

**Décima segunda.- "Las Partes"** acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el **Título Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal u Organismos de la Sociedad Civil"**, Título Cuarto: **De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos**, Capítulo Primero: **De las Generalidades**; y Título Quinto: **De las disposiciones generales aplicables a "Las Partes"**, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen al presente. Así también, **"Las Partes"** acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados del presente instrumento jurídico, agotaría en primer término los métodos alternativos de solución a conflictos, y si no se llegare a acuerdo alguno, se someterían a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, habiendo renunciado al fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue la presente *Adenda de Colaboración* por **"Las Partes"** y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al **día 24 veinticuatro de julio del 2025 (dos mil veinticinco)**.

Por "DIF Jalisco"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General

Por "DIF Municipal Tepatitlán de Morelos"

C. María Luz Elena Flores Rentería  
Directora General

Testigos

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.







**DJ-ADN-267/2025**  
**Tepatitlán de Morelos**

  
**Lic. José Antonio Castañeda**  
**Castellanos**  
**Director Jurídico**  
**"DIF Jalisco"**

  
**Mtro. León Gerardo Silva Contreras**  
**Director de Ayuda Humanitaria**  
**"DIF Jalisco"**

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF JALISCO Y EL DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO 155.

Página 9 de 9



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

